



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

**Acuerdo que designa a los CC. Ignacio Valenzuela Duarte
y Jesús Antonio Camacho Espinoza, Regidores Propietario
y Suplente de Representación Proporcional,
del H. Ayuntamiento de Bácum, Sonora**

**TOMO CLV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 33 SECC. III
LUNES 24 DE ABRIL DE 1995**





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 294

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

UNICO.- Con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política local, en relación con los artículos 21, 141 y demás relativos y concordantes de la Ley Orgánica de Administración Municipal y en virtud de las renunciaciones



solicitadas por los CC. SOCORRO ESQUER GOMEZ y JUAN DE DIOS RAMIREZ REYES del cargo de Regidores Propietario y Suplente de Representación Proporcional, se designan a los CC. IGNACIO VALENZUELA DUARTE y JESUS ANTONIO CAMACHO ESPINOZA, para que ocupen los cargos de Regidores Propietario y Suplente de Representación Proporcional del H. Ayuntamiento de Bacum, Sonora. Se comisiona a el C. Dip. Agapito Parra Mares, para que notifique el presente Acuerdo y con su presencia sancione la Toma de Protesta".

Lo que nos permitimos comunicar a usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE ABRIL DE 1995.- DIPUTADO SECRETARIO.- JULIA ASTRID TAPIA GRANILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
 Garmendía 157 Sur
 Hermosillo, Sonora.
 C.P. 83000
 Tel. (62) 17-45-96

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS FJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO

